
Capítulo 2

Fase I: Medidas con anterioridad al desastre

La mayor parte de los desastres naturales son repentinos y en general no hay un período de alarma en que puedan adoptarse medidas de protección, o dicho período es muy corto. Lo máximo que permite la tecnología actual es pronosticar ciertos desastres solo unos pocos días antes de que sobrevengan. A menudo el pronóstico se conoce solo unos momentos antes. En consecuencia, el único método eficaz de responder a un desastre es mantener un estado de preparación en las zonas expuestas.

El principal objetivo de las medidas anteriores al desastre es eliminar o reducir los efectos de este en las condiciones ambientales de la región afectada. Para conseguirlo hay que desarrollar un plan de control durante el período de emergencia, adoptar medidas regulares de protección del medio ambiente y llevar a cabo un programa de educación e información destinado al personal de salud y a la población en general.

El plan de operaciones ambientales de emergencia

La eficacia de la respuesta al desastre dependerá en gran parte de la planificación de operaciones ambientales de emergencia. Una vez establecido el plan habrá que revisarlo generalmente cada 5-10 años. Cuando se produzca un desastre, lo más probable es que la revisión haya de ser inmediata conforme a la experiencia adquirida.

Un plan de emergencia no es el *propósito* de establecer un plan; por el contrario, se trata de una prescripción específica pero sencilla y clara

de las *personas* que han de intervenir, el *momento* en que han de hacerlo y las *actividades* concretas a realizar aprovechando los recursos locales, una vez que se produzca el desastre. El plan debe contener pautas e indicar actividades prioritarias, evitando la descripción demasiado minuciosa de las funciones y responsabilidades de los distintos miembros de las organizaciones. Ello no quiere decir que dichas funciones y responsabilidades carezcan de importancia, sino que la descripción debe hacerse una vez que se determine el uso óptimo de los recursos en las circunstancias particulares de cada desastre natural.

En primer lugar, el plan general de operaciones ofrecerá una guía para la coordinación de todas las actividades a realizar (después de pronosticado o acaecido el desastre) por el personal de los distintos servicios de salud ambiental u otros afines. Deben prepararse planes secundarios para abastecimiento de agua, evacuación de desechos sólidos, etc. En el Anexo 1 se indican ordenadamente las medidas preparatorias de un plan de emergencia que han de adoptar los servicios de salud ambiental u otros competentes. El conjunto de esos planes parciales constituye la base del plan general de preparación para desastres.

Un plan general tiene siete componentes básicos. El primero consiste en la exposición de los daños que puede producir un desastre del tipo a que está expuesta la zona de que se trate. Los otros tres componentes indican la manera de calcular los recursos que quedarán una vez que sobrevenga el desastre, las necesidades de las poblaciones afectadas y el modo de atender dichas necesidades con los recursos disponibles. La evaluación de la vulnerabilidad y el inventario de suministros, equipo y personal aportan los datos básicos para la determinación de las medidas de emergencia que deben tomarse durante el período de alarma (si existe), el período que sigue inmediatamente al impacto y el período ulterior al desastre.

Los tres últimos componentes del plan de emergencia se refieren al período que sigue al desastre. Todas esas medidas constituyen el plan de operaciones de emergencia (POE), que especificará lo siguiente: orden de atención de necesidades específicas de la comunidad, por ejemplo alimentos, alojamiento, agua o saneamiento y, en segundo lugar, medidas de higiene personal; programa óptimo para utilización de los recursos existentes; y asignación de funciones específicas al personal de higiene del medio que sobreviva al desastre. Debe desta-
